



Gobierno de  
**CHILE**

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y  
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN  
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA  
LA LOCALIDAD DE ANTOFAGASTA /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2529 /

SANTIAGO, 10 MAYO 2010

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**



- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 964, de 27 de febrero de 2009, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Primer Cuatrimestre de 2009.

**CONSIDERANDO:**

- a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial N° 39.262, de 15.01.2009;
- b) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N° 24.957, de 15.04.2009;
- c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 100/C de 16.06.2009;
- d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente,

//.

**RESOLUCIÓN:**

1. Asígnase a **DÍAZ Y CIA. LTDA.**, R.U.T. N° 79.690.100-4, con domicilio en Maipú N° 325, comuna de Antofagasta, II Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de Antofagasta, II Región, con las características técnicas siguientes:


- Potencia máxima : 1.000 W.
- Frecuencia : 99,1 MHz.
- Ubicación del Estudio : Matta N° 2668, Antofagasta, II Región.  
Coordenadas Geográficas : 23° 38' 40" Latitud Sur.  
70° 23' 50" Longitud Oeste.  
Datum PSAD56.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro Los Morros, Antofagasta, II Región  
Coordenadas Geográficas : 23° 34' 37" Latitud Sur.  
70° 19' 57" Longitud Oeste.  
Datum PSAD56.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de 6 antenas Anillos, 4,80 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 25 m.
- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,60 dB.
- El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.**

  
**MESIMO MORANDÉ LAVÍN**  
Ministro de Transportes y  
Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento  
Saluda atentamente a Ud.

  
**ENOE ARAYA CASTILLO**  
Jefe División Concesiones  
Subrogante